

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

REDONDELA

Subvencións e axudas

BASES E CONVOCATORIA DAS SUBVENCIÓNS DE SERVIZOS SOCIAIS DO ANO 2022

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO 2022

Primero.- Definición.

Estas bases y convocatoria tiene por objeto establecer los criterios y el procedimiento para la concesión de las subvenciones de la Concejalía de Servicios Sociales para el año 2022 de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Se busca además, en estos momentos de crisis económica, eficiencia en la asignación y reparto de los recursos existentes para la realización de programas y actividades que complementen o suplan a los de competencia municipal, no serán subvencionables las actividades que ya sean ofertadas por el Ayuntamiento de Redondela.

Aplicando el principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo se va a tener en cuenta la composición de las juntas directivas de las entidades solicitantes con el fin de conseguir que la igualdad entre hombres y mujeres sea real y efectiva en el tejido asociativo del ayuntamiento.

Segundo.- Objeto de la subvención.

Las presentes bases y convocatoria tiene por objeto regular a concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de servicios sociales para el año 2022, a las asociaciones o entidades legalmente constituidas que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Redondela cuyos fines estatutarios se encuentren expresamente vinculados a la finalidad de las presentes bases y convocatoria, que lleven a cabo programas en el término municipal de Redondela o que intervengan con la población empadronada en el municipio, vinculadas a las siguientes líneas de trabajo:

- De prevención de la exclusión social o promoción de la inclusión social y accesibilidad.
- De promoción del voluntariado social.
- De atención a infancia en colectivos que trabajen con niños y niñas redondelanos/as.
- De prevención del aislamiento social de las personas mayores de nuestro municipio.
- De prevención y promoción de hábitos saludables.



Luns, 28 de novembro de 2022

Núm. 227

Tercero.- Importe de la subvención.

El crédito global que se dispone para el otorgamiento de las subvenciones a conceder será de 10.000 euros con cargo a la partida 2311A/4890000 del presupuesto vigente.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria. Si así fuera, este hecho daría lugar a una modificación de la resolución de la concesión. Asimismo, toda alteración de las condiciones para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar, en su caso, a la modificación del acuerdo de concesión.

Se declara la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente pública o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo con otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Redondela o convenios de colaboración firmados con el Ayuntamiento.

Cuarto.- Entidades beneficiarias.

Tendrán la consideración de entidad beneficiaria de las subvenciones de estas bases y convocatoria todas las asociaciones y colectivos legalmente constituidos que figuren inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Redondela, y que entre los objetivos estatutarios figuren expresamente los establecidos en el artículo segundo.

Para poder ser beneficiaria de esta subvención las asociaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser una entidad sin ánimo de lucro.
- b) Tener debidamente justificadas las subvenciones concedidas en anteriores convocatorias, o bien tener solicitada una prórroga debidamente justificada y aprobada, o bien haber presentado una renuncia por escrito
- c) Llevar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Redondela como mínimo 6 meses desde la data de publicación de estas bases y convocatoria.
- d) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Redondela.

El Ayuntamiento de Redondela gestionará de oficio el certificado municipal de estar inscrito en el registro municipal de asociaciones y el certificado municipal de estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Administración Local. Además, en aquellos casos en los que sea obligatorio, y siempre que el/la representante de la asociación autorice al ayuntamiento, se incorporarán los certificados de estar al corriente con la Seguridad Social, Hacienda Estatal y Hacienda Autonómica.



En ningún caso podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en estas bases y convocatoria en quien se dé alguna de las circunstancias que recoge el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Quinto.- Documentación.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación y tramitación de esta subvención se hará exclusivamente por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Concello de Redondela, debiendo proceder a su firma a través de los mecanismos admitidos en la sede electrónica (<https://redondela.sedelectronica.gal>). En el caso de que las entidades realicen su solicitud en papel, se le requerirá su subsanación mediante su presentación electrónica, considerando como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que tuviese realizada la subsanación y que deberá realizarse dentro del plazo que se recoge en la base siguiente.

Las solicitudes vendrán inexcusablemente acompañadas de la documentación indicada en el propio modelo normalizado de la solicitud. Deberá presentar la documentación de justificación conjuntamente con la solicitud.

Si las entidades no reúnen los requisitos exigidos en estas bases y convocatoria y en el resto de la normativa de aplicación, se les requerirá para que subsanen las deficiencias en diez días, con indicación expresa que si no lo hiciesen, se les tendrá por desistido en su solicitud después de la correspondiente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las notificaciones serán electrónicas a través de la sede electrónica del Concello de Redondela enviándose a la cuenta de correo electrónico que conste en la solicitud. Estas notificaciones se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido. La notificación se entenderá rechazada cuando transcurriesen diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

Sexto.- Plazo de solicitud.

Estas bases y convocatoria se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Redondela (www.redondela.gal) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra. El plazo de solicitud y justificación será hasta el día 9 de diciembre.

Séptimo.- Concesión de subvenciones.

El procedimiento de otorgamiento de estas subvenciones es lo de concurrencia competitiva por lo que su concesión se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas y de los anexos que las acompañan, con la finalidad de establecer una prerelación entre ellas de acuerdo con los siguientes criterios de valoración y adjudicar las subvenciones según las



Luns, 28 de novembro de 2022

Núm. 227

valoraciones, teniendo siempre como límite a disponibilidad presupuestaria mencionada en el artículo Tercero.

Las entidades solicitantes podrán solicitar ayudas para un máximo de una actividad

VALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

1.Repercusión en el municipio teniéndose en cuenta el número de participantes por programa de acuerdo con la siguiente tabla:

Participantes	Puntuación
Entre 0 y 12	10
Entre 13 y 25	20
Entre 26 y 35	30
Más de 35	40

2. Duración en el tiempo de las actividades a realizar de acuerdo con el siguiente baremo:

Duración	Puntuación
Más de 100 horas	40
Entre 51 y 100 horas	30
Entre 25 y 50 horas	20
Menos de 25 horas	10

3. Tipo de actividad de acuerdo con el siguiente baremo:

Duración	Puntuación
Prevención de la exclusión social o promoción de la inclusión social y accesibilidad	40
Promoción del voluntariado social	20
Trabajo colectivos infancia	30
Prevención del aislamiento social de las personas mayores	30
Prevención y promoción de hábitos saludables	30

4. Composición de la junta directiva:

Paridade	Puntuación
≤ 20% de la directiva integrada por mujeres	5
> 20 % y < 40% de la directiva integrada por mujeres	10
40% o más de la directiva integrada por mujeres	20

La cantidad prevista en el artículo Tercero para estas subvenciones se dividirá entre la suma de la puntuación obtenida por todas las actividades para las que se solicita la ayuda. El ratio de



esa división se multiplicará por los puntos obtenidos en la valoración de cada actividad, siendo el dicho resultado el importe de la subvención que se propondrá otorgar por el Ayuntamiento.

El importe de la subvención se reducirá en todo caso hasta el importe solicitado por la entidad en el caso de que este sea inferior.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con el subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Octavo.- Procedimiento.

La instrucción del procedimiento le corresponderá a la funcionaria del Departamento de Servicios Sociales, Purificación Hermelo Iglesias, o en su ausencia lo/a funcionario/a que proponga Alcaldía, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales formulará la propuesta de resolución. También será la encargada de requerir a las entidades solicitantes a corrección de deficiencias.

Se realizará un certificado acreditativo de las solicitudes presentadas.

Evaluada las solicitudes por la instructora según los criterios, formas y prioridades establecidas en estas bases y convocatoria se elevará la una comisión de valoración integrada por la Alcaldesa, Doña Digna Rosa Rivas Gómez, que actuará como presidenta, la concejala Doña Iria Vilaboa Álvarez y la concejala Doña Olga María García Ballesteros, actuando como suplentes Dona María Castro Abad y Don Alberto Alvarez Pérez y dos trabajadoras del Ayuntamiento, Doña Rosalia Castro Sabugueiro y la funcionaria instructora del procedimiento, que actuará como Secretaria con voz pero sin voto. En caso de tener que variar las personas de la comisión o de nombrar suplentes, se designarán por Resolución de Alcaldía.

La instructora, tras el acta de la comisión, formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada.

En caso de que en la valoración a comisión o la instructora habían utilizado datos diferentes de los aportados por las entidades se abrirá un plazo de diez días para que todas entidades interesadas habían podido presentar los alegatos que habían estimado oportunas. Tras examinar los alegatos presentados, de ser el caso, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva.

De no presentarse alegaciones, o en caso de que este trámite no fuera necesario con arreglo a estas bases y convocatoria, la propuesta de resolución provisional tendrá el carácter de definitiva, debiendo expresar las entidades solicitantes para las que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Junto con la propuesta, la instructora emitirá un informe en el que se establezca que de la información que consta en su poder se desprende que las entidades beneficiarias cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.



Luns, 28 de novembro de 2022

Núm. 227

Noveno.- Resolución.

Posteriormente, la propuesta pasará a la Intervención Municipal para que realice su fiscalización de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

A partir de la propuesta y tras lo informe de la Intervención Municipal, la Alcaldía concederá las subvenciones mediante Resolución en la que se especifique la relación de entidades a las que se les concede la ayuda y la desestimación de las restantes solicitudes.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante lo mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación de acuerdo con el establecido en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Vigo dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/98, de 3 de junio, Contencioso-Administrativa.

De interponerse el recurso potestativo de reposición, este se resolverá y se notificará en el plazo de un mes segundo establece el artículo 124.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, entendiéndose desestimado el recurso de reposición por el transcurso del mencionado plazo sin resolución expresa notificada, de acuerdo con el artículo 24.2 de la Ley 39/2015, pudiendo entonces las entidades interesadas interponer recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se deba entender presuntamente desestimado el recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/98.

Todo esto sin perjuicio de que, si se considera conveniente, interponga otros recursos procedentes. Señalando que, la interposición de recursos no suspende la ejecución del acto administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la LPAC.

El acuerdo de concesión no tendrá obligatoriamente que distribuir la totalidad del crédito.

El plazo máximo para resolver será de tres meses contados a partir de la finalización del plazo para la solicitud de las subvenciones. Transcurrido el dicho plazo, las entidades solicitantes a las que no se les notifique resolución expresa, entenderán que su solicitud fue denegada.

Las ayudas tienen carácter voluntario y por lo tanto no existe la obligación de concesión a todas las solicitudes que se presenten. No generarán ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años anteriores, y no se podrán alegar como precedente.



Décimo.- Plazo de notificación.

El otorgamiento de las subvenciones se notificará a las entidades interesadas de acuerdo con el establecido en los artículos 40, 41, 42 e 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Si en el plazo de diez días a entidad beneficiaria no había manifestado el contrario, se entenderá que acepta la subvención quedando sujeta a los deberes derivados de la normativa sobre ayudas y subvenciones a entidades sin fines de lucro.

Undécimo.- Deberes de las entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán que atenerse a los siguientes deberes:

1. Cumplir con el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones de acuerdo con la memoria presentada.

2. Justificar ante el Ayuntamiento de Redondela el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad por la que se concedió la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiera que puedan realizar los órganos de control competentes, acercando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Comunicar al Ayuntamiento de Redondela la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.

5. Acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios y frente a la Seguridad Social.

6. Hacer constar en aquellas actividades que así lo permitan, que cuenta con la subvención del Ayuntamiento de Redondela. En la publicidad impresa deberá constar el escudo y el nombre del Ayuntamiento de Redondela.

7. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

8. Desarrollar la actividad subvencionada con población de Redondela.

9. Las personas jurídicas deberán estar válidamente constituidas y registradas.

Si la entidad beneficiaria fuera deudora con motivo de una deuda vencida, líquida y exigible, la Alcaldía podrá acordar la compensación.



Luns, 28 de novembro de 2022

Núm. 227

Al mismo tiempo, no será posible efectuar ningún pago por concesiones de subvenciones cuando había transcurrido el período de tiempo para justificar la aplicación de fondos sin que se había cumplido este requisito.

El Ayuntamiento de Redondela podrá en cualquier momento del procedimiento del expediente administrativo de la subvención solicitar mayor información o verificar cualquier aspecto relacionado con la solicitud subvencionada.

Duodécimo.- Justificación y pago.

La justificación, que será bajo la responsabilidad de la entidad declarante, se presentará conjuntamente con la solicitud y será obligatoria para el libramiento de los fondos por parte del ayuntamiento, supondrá la acreditación del cumplimiento del objeto de la subvención concedida. Con la justificación se deberá notificar el importe del resto de los fondos que financien la actividad subvencionada, así como su procedencia.

A su vez, aquellas entidades beneficiarias a las que se les otorgara una subvención que superase los 3.000 euros, deberán remitir certificado de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social salvo que autoricen al Ayuntamiento a que recabe esos datos. El resto de entidades beneficiarias presentará una declaración responsable de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.4 del RD 887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las facturas presentadas serán escaneadas de las originales. Deberán guardar relación con el objeto de la subvención y correspondientes al período para el que esta fue concedida. Las facturas deberán contener los siguientes datos:

1. Emisión de la persona o entidad beneficiaria con especificación de su NIF o CIF y dirección fiscal.
2. Identificación completa del/a proveedor/la, especificando su denominación, NIF o CIF y dirección fiscal.
3. Número de factura.
4. Lugar y fecha de la emisión de la factura.
5. Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado, reflejando las unidades objeto del servicio o suministro, cantidad y precios unitarios de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del IVA.
6. Período que corresponda.

Deberá acreditarse la justificación de su pago obligatoriamente a través de un documento bancario.

Si para desenvolver la actividad motivo de subvención se requirió de la contratación directa de un profesional deben justificar su alta en la Seguridad Social durante el período subvencionado



Luns, 28 de novembro de 2022

Núm. 227

mediante una copia de la vida laboral del profesional u otro documento acreditativo de tal situación.

En el caso de justificar el gasto mediante nóminas, estas deberán venir acompañadas de un certificado de la/el Secretaria/o de la entidad beneficiaria en el que se establezca cuál es el porcentaje del importe de la dicha nómina que se imputa a la justificación. La justificación de gastos salariales no serán admisibles si estos se refieren a personal que se encuentre en situación de incapacidad temporal si esta supera el mes o en ERTE.

Para el caso de justificación de seguros sociales a cargo de la entidad beneficiaria se presentará la relación nominal de personas trabajadoras y el recibo de liquidación de cotizaciones de los meses que se presenten en la justificación de la subvención y si no se deduce claramente de la nómina, deberá constar certificado de la/el Secretaria/o en el que se establezca la cuantía imputable a la justificación. Este importe deberá ser acorde con la cantidad imputada del salario de la/el empleada/o.

Los documentos justificativos corresponderán a gastos realizados desde que comenzó la/las actividad/es subvencionadas hasta que finalice el plazo de justificación.

Sólo serán gastos subvencionables los que respondan de manera indudable a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido y que además estén efectivamente pagados con anterioridad a la justificación de la subvención, salvo en casos de pagos a cuenta.

Quedan expresamente excluidos los siguientes gastos:

1. Los gastos de inversión, equipación o inventariables.
2. Los gastos de funcionamiento, los gastos corrientes, los gastos de actividades de carácter cultural y/o deportivo correspondientes a actividades ya subvencionadas, en el mismo ejercicio, a través de otras convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Redondela o a través de convenios firmados con el Ayuntamiento.
3. Las cantidades satisfechas al Ayuntamiento de Redondela por el uso de las instalaciones.
4. Los impuestos directos o indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
5. Los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o judiciales ni los gastos que habían podido producir sus respectivos procedimientos.
6. Cualquier impuesto, tasa, precio público o cantidad que deba ser satisfecha por norma de rango legal o reglamentario al Ayuntamiento de Redondela.
7. Las fiestas gastronómicas y las fiestas populares.
8. Los regalos.



9. Los gastos incompatibles con la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto de estas bases y convocatoria.

Si las ayudas de otras Administraciones Públicas son superiores a las previstas o declaradas por la entidad beneficiaria en el momento de la solicitud y hacen que superen, junto con la subvención de estas bases y convocatoria, la cuantía total de gastos el importe de la subvención se verá reducida en la cantidad que corresponda para que el gasto no sea inferior a las ayudas.

Vista la documentación justificativa presentada, el órgano instructor de la Base octava procederá a la valoración de si, con la justificación presentada por cada entidad beneficiaria, se cumple con la finalidad básica de la subvención. Posteriormente, de ser favorable la valoración, las justificaciones y la propuesta que elaborará la Concejala de Igualdad a partir de dichas valoraciones se fiscalizarán por la Intervención Municipal.

Tras la justificación, la propuesta de la Alcaldesa y la fiscalización de la Intervención Municipal el órgano competente resolverá haciendo mención expresa a que se produjo la comprobación de la realización de la actividad y el cumplimiento de la justificación y en ese caso, se propondrá que se le reconozca la obligación y que se efectúe el correspondiente pago.

El pago de la subvención alcanzará el 70% del importe justificado, siendo el límite la cantidad concedida. En caso de que la entidad beneficiaria no justifique la totalidad del gasto de la subvención concedida se realizará el libramiento de los fondos por el importe justificado, siempre y cuando se cumplan con el resto de los requisitos de estas bases y convocatoria.

Si no se presenta la justificación dentro del plazo (inicial o prorrogado), por resolución de la Alcaldía se iniciará el expediente de anulación del correspondiente compromiso por revocación de la concesión de la subvención.

Decimotercero.- Publicidad del procedimiento de la concesión de la subvención de las bases y convocatoria.

Se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Ayuntamiento de Redondela, en el Tablón electrónico de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web de las bases de datos nacional de subvenciones. Al mismo tiempo cuando alguna de las subvenciones concedidas la una entidad beneficiaria sea superior a 3.000 euros se procederá a la publicación en el Diario Oficial de Galicia de un extracto del acuerdo de concesión de las subvenciones indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro. En todo caso, el acuerdo de concesión será expuesto por el plazo de 30 días en el Tablero electrónico de Anuncios del Ayuntamiento donde se recogerá la convocatoria, el crédito presupuestario, las entidades beneficiarias, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

Igualmente, será objeto de publicación en la base de datos nacional de subvenciones, de acuerdo con el artículo 20.5 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 4 del Real Decreto 130/2019, del 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.



Protección de datos de carácter personal.

Las personas solicitantes interesadas autorizarán la cesión de los datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General de la Administración del Estado.

Su contenido tendrá carácter reservado, siendo de aplicación, en lo referente al derecho de acceso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/2013, del 9 de diciembre, y el acceso a su contenido se realizará según los procedimientos y con el ámbito establecido en el artículo 20.5 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre.

Cuando hayan de publicarse datos personales de las personas físicas beneficiarias, habrán de cumplirse en todo caso, los principios y la normativa de protección de datos, incluyendo la forma en que habrán de publicarse dichos datos personales identificadores del beneficiario.

Los datos personales publicados serán exclusivamente los necesarios para el fin del tratamiento.

Con todo, no se publicarán las subvenciones o ayudas públicas concedidas a personas físicas cuando:

a) La información contenida en la BDNS o el propio objeto de la convocatoria proporcione información o datos especialmente protegidos de los beneficiarios o relativos a las categorías especiales de datos relacionados en los artículos 9 y 10 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, relativo á protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

b) La persona física se encuentra en una situación de protección especial que pueda verse agravada con la cesión o publicación de sus datos personale, en particular, cuando sea víctima de violencia de género o de otras formas de violencia contra la mujer.

Todo ello en los términos del artículo 7.5 del Real Decreto 130/2019, del 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Decimocuarto.- Devolución y reintegro de la subvención.

Las ayudas concedidas deberán devolverse o reintegrarse en los siguientes casos:

- La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención, que llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.
- También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, en los casos señalados en el artículo 33 de la Ley 9/2007 de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro. Las cantidades reintegradas tendrán el carácter de derecho público.



Decimoquinto.- Inspección y control.

El Ayuntamiento de Redondela a través de la Intervención Municipal podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas y tendrá acceso a toda su documentación justificativa. Al mismo tiempo será de aplicación el Título III de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Decimosexto.- Infracciones y sanciones.

Estas bases y convocatoria queda en materia de infracciones y sanciones al dispuesto en el Título IV de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Décimo séptimo.- Régimen jurídico aplicable.

Estas bases y convocatoria y las subvenciones que se concedan de acuerdo con ellas se efectuarán de conformidad con la normativa aplicable siguiente:

1. Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
4. Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.
5. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
6. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
7. Real Decreto 130/2019, del 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
8. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Redondela.
9. Las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Redondela.
10. Demás normativa aplicable.



Luns, 28 de novembro de 2022

Núm. 227

**SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS
SOCIALES PARA EL AÑO 2022****Solicitud de subvención (Anexo I)**

Referencia (a cubrir por la Administración)

.Datos de la entidad solicitante

Nombre			
CIF			
Dirección (calle, número, localidad)		Código postal	
Teléfonos			
Correo electrónico			

.Datos de la persona representante de la entidad

Nombre y apellidos		NIF	
Cargo del/a representante		Teléfono	
Dirección (calle, número, localidad)			

EXPONE:

- Que acepta, después de leer y conocer, la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de Servicios Sociales para el año 2022.
- Que los datos indicados en la solicitud son ciertos.
- Que autorizo al Ayuntamiento de Redondela a obtener los certificados de estar al corriente con la Seguridad Social, Hacienda del Estado y Hacienda de la Xunta.

SOLICITA:

Que se le conceda una subvención por el importe de _____ euros para la realización de la actividad que se detallan en el Anexo II conforme a la convocatoria para la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de Servicios Sociales para el año 2022.

Documentación que se adjunta

- ☐ Modelo de solicitud (Anexo I).
- ☐ Memoria explicativa del proyecto (Anexo II).
- ☐ Modelo de solicitud de justificación (Anexo III).
- ☐ Memoria justificativa (Anexo IV).
- ☐ Declaración de otras ayudas (Anexo V).
- ☐ Declaración expresa responsable (Anexo VI).
- ☐ Designación de cuenta bancaria (Anexo VII).
- ☐ Fotocopia compulsada del CIF de la entidad solicitante.
- ☐ Fotocopia compulsada del DNI de la persona representante.
- ☐ Certificación expedida por el/la secretario/a de la entidad en la que figure la relación de miembros de la junta directiva actual.
- ☐ Factura/s o nóminas (originales o compulsadas), acreditativas de los gastos realizados y justificantes de su pago.

Pode verificar a integridade deste documento no seguinte enderezo:
<https://sede.depo.gal>
Código seguro de verificación:WSOWP708OKOT23XJ



Luns, 28 de novembro de 2022

Núm. 227

Legitimación del Ayuntamiento para el tratamiento de datos personales: Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Redondela publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 99 del 23 de mayo de 2008 y Bases y convocatoria para el desarrollo de programas de servicios sociales para el año 2022.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y su normativa de desarrollo y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como de las disposiciones en materia de Protección de Datos que se encuentren vigentes durante el periodo de vigencia de estas bases, le informamos de que este ayuntamiento es el responsable del tratamiento y guarda de los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña. La finalidad del tratamiento de los datos es la gestión de este procedimiento.

Los datos personales no serán comunicados a un tercero, a no ser que deban facilitarse en cumplimiento de una obligación legal.

Los datos serán conservados el tiempo necesario para poder llevar a cabo el registro y las acciones para las que se le solicitó el consentimiento.

Puede retirar el consentimiento, en el caso de que lo otorgara, en cualquiera momento, pudiendo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y potabilidad, cuando este último legalmente proceda, enviando una comunicación al domicilio electrónico: dpd@redondela.gal.

Así mismo, le informamos del derecho para presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid (www.agpd.es)

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la letra d) del apartado 2 del artículo 15 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, los interesados podrán hacer constar en su solicitud su derecho a que no se hagan públicos sus datos cuando la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor y a la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, del 5 de mayo, de Protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y sea previsto en su normativa reguladora.

Redondela, ____ de _____ de 202__

Fdo.: La/el Presidenta/e o representante legal de la entidad

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILMO. CONCELLO DE REDONDELA

Pode verificar a integridade deste documento no seguinte enderezo:
<https://sede.depo.gal>
Código seguro de verificación: WSOWP708OKOT23XJ



Luns, 28 de novembro de 2022

Núm. 227

**SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS
SOCIALES PARA EL AÑO 2022****Memoria de la actividad o programa (Anexo II)**

Referencia (a cubrir por la Administración)

Entidad	
----------------	--

Denominación, objetivos y descripción:

.Denominación de la actividad o programa
.Objetivos
.Descripción de la actividad o programa
.Actividades que se van a realizar
.Lugar de celebración

Calendario de la actividad o programa	
Fecha de inicio	
Fecha de finalización	
Horarios de la actividad	
Material a utilizar	

Pode verificar a integridade deste documento no seguinte enderezo:
<https://sede.depo.gal>
Código seguro de verificación:WSOWP708OKOT23XJ



Núm. 227

[illegible]

.Número de personas participantes			
☐ Entre 0 y 12	☐ Entre 13 y 25	☐ Entre 26 y 35	☐ Más de 35

.Duración en el tiempo	
☐ Menos de 25 horas	☐ Entre 25 y 50 horas
☐ Entre 51 y 100 horas	☐ Más de 100 horas

Concepto de gastos	Importe
Total Gastos	

Puede verificar la integridad deste documento no seguinte endereço:
<https://sede.depo.gal>
 Código seguro de verificación: WSOWP708OKOT23XJ



Luns, 28 de novembro de 2022

Núm. 227

Concepto de ingresos	Importe
Otras subvenciones de entes públicos (este importe coincidirá con el total consignado en el Anexo IV)	
Recursos propios de la entidad solicitante	
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Redondela	
Total ingresos (esta cantidad deberá coincidir con el total de gastos)	

Tipo de actividad (A cubrir por la Administración)
☐ De prevención de la exclusión social o promoción de la inclusión social y accesibilidad
☐ De promoción del voluntariado social
☐ De atención a la infancia en colectivos que trabajen con niños y niñas de Redondela.
☐ De prevención del aislamiento social de las personas mayores de nuestro municipio.
☐ De prevención y promoción de hábitos saludables

Redondela, ____ de _____ de 202__

Fdo.:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILMO. CONCELLO DE REDONDELA

Luns, 28 de novembro de 2022

Núm. 227

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL
DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO 2022****Solicitud de justificación de la subvención (Anexo III)****Datos de la entidad solicitante**

Nombre			
CIF			
Dirección (calle, número, localidad)		Código postal	
Teléfonos			
Correo electrónico			

Datos de la persona representante de la entidad

Nombre y apellidos		NIF	
Cargo del/la representante		Teléfono	
Dirección (calle, número, localidad)			

EXPONE:

- Que en el año 202_ obtuvo una subvención del Ayuntamiento de Redondela por el importe de _____ euros, para la actividad/programa _____.
- Que la subvención fue destinada al fin para el que se concedió.
- Que la entidad cumplió con todas las obligaciones del artículo Undécimo de las subvenciones.

SOLICITA:

Que conforme a la convocatoria para la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de Servicios Sociales para el año 202_ le sea satisfecha la ayuda a fin de sufragar el gasto de la actividad o programa.

Documentación que presenta

- Modelo de solicitud (Anexo I).
- Memoria explicativa del proyecto (Anexo II).
- Modelo de solicitud de justificación (Anexo III).
- Memoria justificativa (Anexo IV).
- Declaración de otras ayudas (Anexo V).
- Declaración expresa responsable (Anexo VI).
- Designación de cuenta bancaria (Anexo VII).
- Fotocopia compulsada del CIF de la entidad solicitante.
- Fotocopia compulsada del DNI de la persona representante.
- Certificación expedida por el/la secretario/a de la entidad en la que figure la relación de miembros de la junta directiva actual.
- Factura/s o nóminas (originales o compulsadas), acreditativas de los gastos realizados y justificantes de su pago



Luns, 28 de novembro de 2022

Núm. 227

Nº	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (€)

Redondela, ____ de _____ de 202__

Fdo.: La/el Presidenta/e o representante legal de la entidad

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILMO. CONCELLO DE REDONDELA

Pode verificar a integridade deste documento no seguinte enderezo:
<https://sede.depo.gal>
Código seguro de verificación:WSOWP708OKOT23XJ



Luns, 28 de novembro de 2022

Núm. 227

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EI
DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES PARA EI AÑO 2022****Justificación: Memoria de la actividad/programa realizado (Anexo IV)**

Entidad	
----------------	--

Denominación, objetivos y descripción

Denominación de la actividad o programa
Objetivos
Descripción
Actividades realizadas
Lugar de celebración

Calendario de la actividad o programa	
Fecha de inicio	
Fecha de finalización	
Horario	
Duración de la actividad (horas)	
Número de participantes	
Materiales empleados	

Pode verificar a integridade deste documento no seguinte enderezo:
<https://sede.depo.gal>
Código seguro de verificación:WSOWP708OKOT23XJ



Luns, 28 de novembro de 2022

Núm. 227

Días de impartición																															
Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
E	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
F	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
M	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
A	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
M	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
J	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
J	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
A	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
S	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
O	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
N	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Detalle del presupuesto de gastos e ingresos

Concepto Gastos		Importe	
Total Gastos			
(A cubrir por la Administración)		(A cubrir por la Administración)	
Gastos Totales previstos		Gastos totales realizados	

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILMO. CONCELLO DE REDONDELA

Pode verificar a integridade deste documento no seguinte enderezo:
<https://sede.depo.gal>
 Código seguro de verificación:WSOWP708OKOT23XJ



Luns, 28 de novembro de 2022

Núm. 227

Concepto Ingresos		Importe	
Otras subvenciones de entes públicos (este importe coincidirá con el total consignado en el Anexo II)			
Recursos propios de la entidad solicitante			
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Redondela			
Total ingresos (deberá coincidir con el total del presupuesto de gastos)			
(A cubrir por la Administración)		(A cubrir por la Administración)	
Ingresos Totales previstos		Ingresos totales realizados	

Tipo de actividad (A cubrir por la Administración)
☐ De prevención de la exclusión social o promoción de la inclusión social
☐ De promoción del voluntariado social
☐ De conciliación de la vida laboral, familiar y personal
☐ De atención a la infancia en colectivos que trabajen con niños y niñas de Redondela.
☐ De prevención del aislamiento social de las personas mayores de nuestro municipio.

Redondela, ____ de _____ de 202__

Fdo.: La/el Presidenta/e o representante legal de la entidad

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILMO. CONCELLO DE REDONDELA

Luns, 28 de novembro de 2022

Núm. 227

**SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS
SOCIALES PARA EL AÑO 2022****Declaración de otras ayudas (Anexo V)**

Don/Doña _____ con NIF _____ en
calidad de presidente/a o representante legal de la entidad _____
_____ solicitante de las ayudas del
Ayuntamiento de Redondela para el desarrollo de programas de servicios sociales para el año
2022 en relación a otras ayudas solicitadas, tanto las aprobadas o concedidas como las
pendientes de resolución, para la misma finalidad, de las distintas administraciones públicas
competentes o de las entidades vinculadas o dependientes,

DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD

Ayudas concedidas:

- ☐ No se me concedió ninguna otra ayuda para esta misma finalidad.
- ☐ Si, se me concedió ayuda para esta misma finalidad.

Entidad que concede la ayuda	Importe

Ayudas solicitadas:

- ☐ No se solicitó ninguna otra ayuda para esta misma finalidad.
- ☐ Si, se solicitó ayuda para esta misma finalidad.

Entidad que concede la ayuda	Importe

Y para que así conste, para los efectos oportunos, firma el/la presidente/a o representante legal
de la entidad

Redondela, _____ de _____ 202_

Fdo.: La/el Presidenta/e o representante legal de la entidad

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILMO. CONCELLO DE REDONDELA

Luns, 28 de novembro de 2022

Núm. 227

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL
DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO 2022****Justificación: Declaraciones responsables (Anexo VI)**

Entidad	
CIF	

Representante			
NIF			
Dirección			
Código postal		Teléfono/Fax	
Correo electrónico			

DECLARACIONES:

DECLARO RESPONSABLEMENTE que la entidad que represento es una entidad sin ánimo de lucro.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que ni la persona firmante de la declaración, ni la entidad a la que represento, ni ninguna de sus personas administradoras o representantes, se encuentran inscrita en supuesto ninguno a los que se refiere el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones Públicas y/o los que enumera el Artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia,

DECLARO RESPONSABLEMENTE que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad ningún miembro que se encuentre en los supuestos recogidos en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos efectivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen electoral general, en los términos que la propia Ley establece.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios con la Hacienda estatal, con la Hacienda autonómica, con la Recaudación Municipal y con la Seguridad Social.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que la entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y que las circunstancias de la entidad que en él figuran respeto de los requisitos exigidos para las subvenciones del Ayuntamiento de Redondela son exactas y no experimentaron variación.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, no tener incumplida ningún deber por reintegro de subvenciones.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que se cumplieron las finalidades de la subvención mediante la realización de la actividad para la que fue concedida, y que aparecen descritas en la Memoria que se junta (Anexo IV).

DECLARO RESPONSABLEMENTE que la entidad tiene debidamente justificadas las subvenciones concedidas en anteriores convocatorias, o bien tiene solicitada una prórroga debidamente justificada y aprobada, o bien ha presentado una renuncia por escrito.

AUTORIZO al órgano que gestione la subvención a recabar los datos que obren en poder de la administración que fueran necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas.

Redondela, _____ de _____ de 202__

Fdo.: La/el Presidenta/e o representante legal de la entidad

Podé verificar a integridade deste documento no seguinte enderezo:
<https://sede.depo.gal>
Código seguro de verificación:WSOWP708OKOT23XJ



Núm. 227

(Anexo VII)

Nombre			
CIF			
Dirección			
Código postal		Teléfono/Fax	
Correo electrónico			

Nombre y apellidos	
NIF	

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

A CUBRIR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO

Certifico, a petición de la persona reflejada en "Datos de la persona acreedora" y a los efectos de domiciliación de los importes que a la misma le ordene la Tesorería del Ayuntamiento de Redondela, a la existencia de la cuenta referenciada en "Alta de datos bancarios", abierta a nombre del/a titular que se refleja en "Datos de la persona acreedora".

(Sello de la entidad de crédito)

Por la entidad de crédito

Fdo.:

[illegible]

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILMO. CONCELLO DE REDONDELA

Puede verificar la integridad deste documento no seguinte endereço:
<https://sede.depo.gal>
 Código seguro de verificación: WSOWP708OKOT23XJ

